ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2022-MDI

Independencia, 15 de julio de 2022.

EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ; POR CUANTO; el Concejo Distrital de Independencia en su Sesión Extraordinaria N° 010-2022, de fecha 13 de julio de 2022.

VISTO:

EL OFICIO N° 003-2022-MDI/CPPI, de fecha 12 de julio de 2022, remitido por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, conteniendo adjunto el Dictamen N° 002-2022-MDI/CPPI, de fecha 08 de julio de 2022,sobre Transferencia de Recursos Económicos para las Municipalidades de Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derechos público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la referida Ley, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, prescribe que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)";

Que, en cumplimiento a la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros poblados, en su artículo 133° - Recursos de las Municipalidades de Centros Poblados, señala que: *"La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno*

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

nacional de su libre disponibilidad, a la Municipalidad de Centro Poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente". En el Ítem 1, señala: *"Los recursos (...) les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT"*; en tal sentido, las transferencias financieras para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados serán asumidas por cada Municipalidad Distrital según corresponda al detalle;

Que, según lo dispuesto en las disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, disposición Centésima Vigésima Sexta, refiere que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales incluyen en sus respectivos presupuestos institucionales, para el año fiscal 2022, las partidas que corresponden para otorgar las transferencias de recursos, en el marco de la normatividad vigente, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción territorial, de corresponder, conforme a lo establecido en los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079. Dichas partidas presupuestarias serán consideradas en la Específica de Gastos 2.4.1 3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL";*

Que, con Informe N° 191-2022-MDI/GAyF/SGC/GANP, de fecha 24 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad requiere la modificación del Acuerdo de Concejo N° 003-2021-MDI, referente a la Transferencia de Recursos Financieros a los 16 Centros Poblados de nuestra jurisdicción, para su atención en el ejercicio fiscal 2022; el mismo que es ampliado con el Informe N° 222-2022-MDI/GAyF/SGC/GAND, de fecha 09 de junio de 2022;

Que, de acuerdo a la escala de transferencia financiera, que cumple con el Ítem 1° del artículo 133° RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con Informe N° 767-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Informe N° 978-2022-MDI/GPyP/SGP/GRHP, de fecha 14 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 441,600.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos y 00/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 191-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo estableciendo los montos a transferirse a las 16 Municipalidades de Centros Poblados de nuestra jurisdicción territorial, debiendo dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 003-2021-MDI, cuya vigencia rigió durante el año 2021;

Que, con Informe N° 003-2022-MDI/CPPI, de fecha 12 de julio de 2022, atendiendo a los informes y antecedentes favorables existentes, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite adjunto el Dictamen N° 002-2022-MDI/CPPI, de fecha 08 de julio de 2022, donde por

mayoría concluye en recomendar al Concejo Municipal, aprobar el nuevo Cuadro de Distribución de las Transferencias Financieras a las Municipalidades de Centros Poblados de nuestra jurisdicción, para el año 2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría calificada, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia Económica de Recursos en favor de las 16 Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción territorial del Distrito de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto total ascendente a S/. 441,600.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles) para su aplicación durante el ejercicio presupuestal del año 2022, en favor de las siguientes Municipalidades de Centros Poblados:

N°	NOMBRE DE LA MCP	TRANSFERENCIA MENSUAL S/.	TRANSFERENCIA ANUAL S/.
01	MCP. DE LLUPA	2,300.00	27,600.00
02	MCP. DE HUAUYAHUILLCA	2,300.00	27,600.00
03	MCP. DE PACCHA	2,300.00	27,600.00
04	MCP. DE SANTA ROSA DE CANSHÁN	2,300.00	27,600.00
05	MCP. DE MÁRCAC	2,300.00	27,600.00
06	MCP. DE ATIPAYÁN	2,300.00	27,600.00
07	MCP. DE CHAVÍN	2,300.00	27,600.00
08	MCP. DE CHONTAYOC	2,300.00	27,600.00
09	MCP. DE QUENUAYOC	2,300.00	27,600.00
10	MCP. DE HUÁNCHAC	2,300.00	27,600.00
11	MCP. DE JATÚN PÓNGOR	2,300.00	27,600.00
12	MCP. DE MONTERREY	2,300.00	27,600.00
13	MCP. DE PARIA WILLCAHUAÍN	2,300.00	27,600.00
14	MCP. PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIÁN	2,300.00	27,600.00
15	MCP. DE UNCHUS	2,300.00	27,600.00
16	MCP. DE SANTA CASA	2,300.00	27,600.00
BASE LEGAL D.S. N° 398-2021-EF / UIT AÑO 2022 = s/. 4,600.00		**TOTAL ANUAL**	**441,600.00**

Artículo 2°.- RATIFICAR el pago de la dieta para los 16 Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados citados precedentemente por un monto total de S/. 224,640.00 (Doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), monto individualizado para cada alcalde por concepto de dieta ascendería a S/. 1,170.00 (Un mil ciento setenta con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 003-2021-MDI, disposición que establecía la Transferencia de Fondos Económicos a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Independencia, durante el año 2021.

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2022-MDI

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, en el marco del artículo 133° de la Ley N° 31079.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establecer los lineamientos de control a través de Directivas y/o Normas Internas que al respecto se encuentran vigentes.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a las 16 Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción territorial del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash, lo dispuesto por el presente acuerdo, para su conocimiento y fines.

Artículo 7°.- REMITIR una copia de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la institución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)